



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, abril seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria – Pago Directo 25817-40-89-001-2022-00132-00

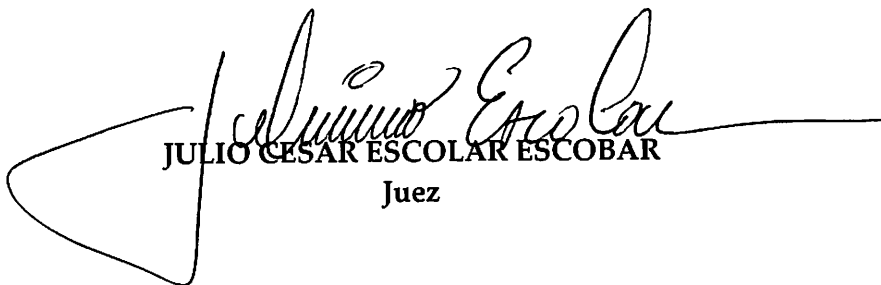
Interlocutorio Civil No 112

Se encuentra al Despacho la presente demandada para calificar, no obstante el apoderado actor allegó solicitud de retiro de la demanda.

Siendo procedente la solicitud y de conformidad al artículo 92 del C.G.P. el **Despacho DISPONE:**

1. ACEPTAR el retiro de la demandada o solicitud de ejecución de garantía mobiliaria, promovida por FINANZAUTO S.A.S contra GINA PAOLA ROZO BAUTISTA.
2. No hay lugar a devolución de anexos, teniendo en cuenta que el expediente es digital.
3. Archívese el expediente previo las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 010 de ABRIL 07 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretario.

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA